

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

120

*CALDERERIA COWIS S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LASER ORIA S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, "RDLME") se hace público que el día 7 de enero de 2026 la Junta General Universal de la sociedad Caldereria Cowis S.L. aprobó por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad íntegramente participada Laser Oria S.L.U., que se extingue sin liquidación, con entera transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, adoptándose este acuerdo en los mismos términos y condiciones del proyecto Común de Fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes en la Fusión.

Asimismo, como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente procederá a modificar los artículos de los Estatutos Sociales correspondientes a la denominación social, adoptando por razones comerciales la denominación de Laser Cowis S.L., así como el relativo al domicilio social a Polígono Industrial Zubierreka nº 11-12, Lazkao (Gipuzkoa).

Siendo Grupo Wisco S.L. titular de la totalidad del capital social de la sociedad Absorbente Caldereria Cowis S.L., al ostentar el 90% de su capital social de manera directa y del 10% de manera indirecta al ser socio único de la mercantil Mecanizados y Autolubricados S.L.U. y de la totalidad del capital social de la sociedad absorbida Laser Oria S.L.U., de la que es socia única, la operación de fusión constituye un supuesto asimilado a la absorción de sociedad íntegramente participada, por lo que la fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del RDLME. En consecuencia, no resulta necesaria para esta fusión: (i) El tipo de canje de las participaciones sociales, la compensación complementaria en dinero que se hubiera previsto y, en su caso, el procedimiento de canje (art. 40.3^a de la RDLME); La fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas participaciones sociales tendrán derecho a participar en las ganancias sociales y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho (art. 40. 5^a de la RDLME); la información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de cada sociedad que se transmita a la sociedad resultante (art. 40. 7^a de la RDLME); y las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión (art. 40. 8^a de la RDLME); (ii) El informe de administradores y expertos sobre el Proyecto (art.53.1.2^a RDLME); (iii)El aumento de capital de la Sociedad Absorbente (art. 53.1.3^a RDLME) y (iv) La aprobación de la Fusión por el socio único, esto es, Grupo Wisco S.L., ejerciendo funciones de junta general de la Sociedad Absorbida, no obstante lo cual, la misma será objeto su aprobación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del RDLME, no ha sido necesaria la publicación y depósito previo de los documentos exigidos por la Ley.



Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las respectivas sociedades a solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de fusión y balance de fusión.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y Acreedores de las sociedades que participan en la Fusión a, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el Artículo 13 del RDLME.

Lazkao, 7 de enero de 2026.- El Presidente de la Sociedad Absorbente, Calderería Cowis S.L., Orza A.I.E., persona física representante, D. Aitor Arrizabalaga Kaltzakorta.

ID: A260000790-1